
Incidencia del Ejercicio de la Revisoría Fiscal
en la aplicación de segmentos de Operación (NIIF 8)

Contenido

1. Introducción
 2. Segmentos de operación
 - 2.1. Concepto de segmentos de operación
 - 2.2. Condiciones establecidas por la NIIF 8 para determinar los segmentos de operación
 - 2.3. ¿Cuál es la información financiera a presentar sobre Segmentos de Operación?
 3. Concepto de segmento en la normatividad Financiera Colombiana.
 4. Concepto de control de fiscalización en el ejercicio de la revisoría fiscal
 5. ¿De qué forma la información sobre segmentos de operación contribuye al ejercicio de la revisora fiscal?
 6. Conclusiones
- Referencias

Incidencia de la aplicación de segmentos de operación en el ejercicio de la Revisoría Fiscal

*Beiky Hasley Cardozo Vargas¹
Yeison Eduardo Angulo Hernández²*

Profesores titulares de la Universidad Central
Departamento de Contaduría Pública

1. Introducción

En Colombia existen entidades³ que desarrollan información financiera de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA), y a la par, deben presentar información de acuerdo con estándares internacionales de información financiera (NIIF) o principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (USGAAP, por sus siglas en inglés).

Entidades como sucursales de sociedades extranjeras de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio y las instituciones financieras sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) de acuerdo

¹ Contadora Pública de la Universidad Central. Licenciada en Humanidades de la Universidad Pedagógica Nacional. Docente en la institución Whittier Elementary (USA). Se ha desempeñado como asistente de edición y evaluando Proyectos Editoriales. Actualmente se desempeña como auditor y docente de la Universidad Central.

² Yeison Eduardo Angulo Hernández. Contador Público titulado de la Universidad Nacional de Colombia, con especialización en Derecho Administrativo y Estudiante de especialización Revisoría Fiscal. Se ha desempeñado como Auditor. Actualmente se desempeña como Coordinador de la línea de profundización en Control en el Departamento de Contaduría Pública de la Universidad Central.

³ Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, una entidad es una colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc., tomada como persona jurídica.

con la Ley 45 de diciembre 18 de 1990 deberán tener un revisor fiscal; institución⁴ que de acuerdo con la orientación profesional sobre el ejercicio de la revisoría fiscal, debe “(...) supervisar, inspeccionar, vigilar y constatar la ejecución idónea y secuencial de los hechos económicos en todos los ámbitos organizacionales y su entorno”.

En el contexto de las NIIF, en particular la NIIF 8 (Segmentos de Operación), las entidades registradas o en proceso de registro en mercados públicos de valores, deben presentar información financiera por componentes, diferenciados de acuerdo con criterios definidos en la norma.

Frente a esta situación el problema a resolver es: ¿cómo lograr que la información financiera sobre los segmentos de operación, apoye el ejercicio del revisor fiscal en el cumplimiento de sus funciones?

Como metodología para dar solución al interrogante se define en primer lugar qué son los segmentos de operación (en adelante SO), las condiciones establecidas por la NIIF 8 y cuál es la información financiera a presentar sobre SO; en segundo lugar, se analizará el enfoque de segmentos desde la normatividad emitida por Superintendencia Financiera de Colombia; en tercer lugar, se abordará el concepto de control de fiscalización (en adelante CF) en el ejercicio de la revisoría fiscal, para finalmente determinar de qué forma la información financiera sobre SO contribuye al ejercicio de la revisoría fiscal.

⁴ En el presente documento la concepción abordada para la revisoría fiscal viene desde la teoría institucionalista, la cual la fundamenta en su creación e independencia legal frente a los administradores.

2. *Segmentos de operación.*

La presentación de información financiera de acuerdo con la NIIF 8⁵, sobre SO, es utilizada por entidades nacionales que cotizan en mercados públicos de valores (MPV), transnacionales y multinacionales con sede en Colombia. Por tanto, el revisor fiscal dentro del CF encontrará en dichas entidades información financiera organizada de acuerdo con SQ. A continuación, se presenta una breve contextualización en cuanto a los SO, para después analizar cuáles son sus incidencias en el ejercicio del revisor fiscal.

De acuerdo con la NIIF 8, emitida por la IASB (International Accounting Standard Board), el tema de segmentos de operación tiene sus antecedentes en la Norma Internacional de Contabilidad 14 (NIC 14); que fue emitida por primera vez en agosto de 1981, es decir, hace alrededor de tres décadas. Dicha normatividad fue reformada en 1994 y 1997. Posteriormente, se emitió la NIIF 8 Segmentos de operación en noviembre de 2006.

2.1. *Concepto de segmentos de operación*

De acuerdo con la NIIF 8 un segmento de operación es un componente de una entidad:

a. “que hace parte de las actividades del negocio, la cual puede generar ingresos e incurrir en gastos, incluyendo ingresos y gastos relacionados con transacciones de otros segmentos de la misma entidad.

⁵ El documento se basa en la NIIF 8 modificada hasta el 31 de diciembre de 2006, cuyo cumplimiento debe darse al 1 de enero de 2009, teniendo en cuenta que la norma permite una aplicación anticipada a dicha fecha.

b. cuyos resultados de operación son revisados con frecuencia por el director o administrador de la entidad, encargado de la toma de decisiones, en relación con la asignación de recursos al segmento y evaluar su desempeño.

c. cuya información financiera discriminada está disponible.”

Aunque la definición es presentada en tres etapas y cada una podría servir de forma individual para determinar SO, se deben entender como un todo, por tanto, los segmentos de operación deben cumplir con cada uno de los elementos estipulados por la norma.

Los SO no son algo nuevo, ya que la NIC 14 “Información sobre segmentos de operación” fue emitida a principios de los 90 y la SFAB 131 (Estándares de la Junta de Información Financiera, por sus siglas en inglés) “revelaciones sobre los segmentos de una entidad e información relacionada”, fue emitida en 1997 por la FASB.

Finalmente, aunque se ha dicho que las NIC “(...) satisfacen los objetivos de información para la toma de decisiones del inversor en los mercados financieros pero relega la potencialidad y capacidad de la información financiera y de contabilidad para otros fines” (Gómez, 2005), se considera que esta norma es un elemento importante para la contabilidad no sólo desde el punto de vista financiero, sino desde el punto de vista de gestión; ya que la información financiera presentada de acuerdo con SO puede ser analizada por los administradores del segmento, para mejorar los ingresos y optimizar la utilización de recursos en cada uno de ellos. Así mismo, desde el punto de vista del control, tener información diferenciada permite una mayor intervención sobre los recursos.

2.2. Condiciones establecidas por la NIIF 8 para determinar los segmentos de operación.

De acuerdo con la NIIF 8 para delimitar los SO, se debe cumplir con los requisitos que los definen, y a la vez, es importante tener en cuenta que:

- a. Las actividades del negocio pueden hacer parte o no de los segmentos de operación.
- b. Se debe brindar información de acuerdo con los criterios de la máxima autoridad encargada de la toma de decisiones.
- c. la segmentación de cada componente se realiza teniendo en cuenta uno de los siguientes aspectos de la actividad económica (objeto social de la entidad): “la naturaleza de los productos y servicios o de los procesos de producción; el tipo o categoría de clientes a los que se destina sus productos y servicios; los métodos usados para distribuir sus productos o prestar los servicios; y si fuera aplicable, la naturaleza del marco normativo; por ejemplo, bancario, de seguros, o de servicios públicos”.(IASB, NIIF 8).
- d. La existencia de gestores responsables de los segmentos de operación que rinden cuenta a la máxima autoridad, contando con ella para tratar sobre criterios de operación, previsiones o planes para el segmento.
- e. Umbrales cuantitativos en relación con los ingresos, la utilidad y los activos de cada segmento de operación.

Frente a estas condiciones, es importante indicar que el conjunto de personas encargados de determinar un SO debe tener un entendimiento general de la entidad y

conocer las políticas implementadas para la determinación de los SO, con especial énfasis las de la máxima autoridad encargada de la toma de decisiones.

Por tanto, para cumplir con las obligaciones que se requieren en la determinación de SO debe existir un equipo de gestores de cada segmento, quienes junto con el administrador encargado de la toma de decisiones, mantengan una comunicación constante entre ellos y en general con todos los actores de la entidad para que la elección del SO se haga de acuerdo con el principio básico⁶.

Finalmente, de acuerdo con la pertinencia y el constante cambio organizacional, la visión de la autoridad encargada de la toma de decisiones puede cambiar en relación con los SO, y por tanto, se debe dar una transición que permita el flujo de información financiera, para que la entidad se ajuste al nuevo contexto.

2.3. ¿Cuál es la información financiera a presentar sobre SO?

De acuerdo con la NIIF 8 para cada periodo debe presentarse en las notas a los estados financieros la información de SO. A continuación se presenta una tabla donde se señalan los rubros básicos que debe incluir la información financiera de cada SO.

Tabla No. 1. Rubros a presentar en los Segmentos de Operación (Elaboración propia).

Criterio \ Segmentos	Segmento X ₁₀	Otros segmentos	Información consolidada de la entidad
Ingresos por actividades ordinarias.			
Ingresos provenientes de			

⁶ Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades que el negocio desarrolla y los entornos económicos en los que opera.

otros segmentos			
Ingresos por intereses			
Ingresos por participaciones			
Gastos del segmento			
Gastos por intereses			
Activos del segmento			
Activos no corrientes			
Depreciación acumulada			
Inversiones			
Pasivos del segmento			

Es de aclarar, que las entidades encargadas de presentar información de acuerdo con SO lo deben realizar en las notas a los estados financieros, con la referencia “Información sobre Segmentos de Operación”, y a la vez, si la entidad dependiera de una casa matriz, esta deberá presentar la información de SO en sus Estados Financieros consolidados teniendo en cuenta los criterios de la NIIF 8.

Además, de la información presentada en la Tabla No. 1 se debe incluir los factores, la base de organización de los SO y las partidas que la entidad considere significativas en cada uno de los ítems, así mismo, los criterios de contabilización y medición utilizados.

A la par, se debe presentar información de acuerdo con los productos y servicios, las áreas geográficas y los clientes significativos de la entidad.

3. Concepto de segmento en la normatividad Financiera Colombiana.

Las entidades que deben presentar información sobre SO son sucursales de sociedades extranjeras y empresas que cotizan en bolsas de valores, cuya información contable debe ser elaborada de acuerdo con IFRS o USGAAP. En el contexto nacional dichas entidades están vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (en

adelante SFC), por tanto, es importante una revisión de la normatividad emitida por este ente de inspección, vigilancia y control, en relación con segmentos de operación.

La normatividad revisada no hace referencia a SO, sin embargo, la SFC refiere el término “segmentos” en varios de sus preceptos.

1. En las circulares externas 023 de 2005 y 048 de 2008: “Reglas sobre Competencia y Protección al Consumidor Financiero” se afirma que: “corresponde a las entidades vigiladas definir los segmentos de mercado en los cuales desarrollan su actividad, una vez definidos éstos, el acceso a los servicios que prestan no puede ser discriminatorio, desigual, negado o suspendido injustificadamente”, situación ratificada por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-329 del 10 de abril de 2008. Expediente: T-1401.488.
2. Los decretos 2233 de 2006 y 3032 de 2007 reglamentan los servicios financieros prestados por los establecimientos de crédito y por las sociedades comisionistas de bolsa, respectivamente, a través de corresponsales, y en su artículo No. 6 indican que los establecimientos de crédito y las sociedades comisionistas de bolsa deberán “adoptar la decisión de operar a través de corresponsales, por medio de la junta directiva u órgano que haga sus veces, la cual establecerá los lineamientos generales en materia de segmentos de mercado que se atenderán, perfil de los corresponsales y gestión de riesgos asociados a la prestación de servicios por medio de este canal”.
3. La Circular Externa 053 de 2009 relativa a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, establece que las entidades deben segmentar cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, según la metodología que previamente haya establecido la entidad. Sin perjuicio

de cualquier otro criterio que establezca la entidad, deben segmentar atendiendo como mínimo los siguientes criterios: Clientes, Productos, Canales de distribución y Jurisdicciones.

A través de la segmentación las entidades deben determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan y compararlas con aquellas que realicen los clientes, a efectos de detectar las operaciones inusuales.

Así mismo, esta circular señala que se debe dar un “Seguimiento de operaciones” a través del monitoreo permanente en cada uno de los segmentos de los factores de riesgo. En el caso del seguimiento de operaciones de usuarios, las entidades deberán determinar cuáles de éstas resultan relevantes, teniendo en cuenta el riesgo al que exponen a la entidad y basados en los criterios previamente establecidos por las mismas.

Es importante indicar que dentro de la normativa analizada no existe especificidad en la temática de SO. El acercamiento que se da al término segmentos hace referencia al concepto de segmento de mercado, es decir, el área o público a quienes se dirige los servicios y/o productos financieros.

En relación con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo hay una similitud en cuanto a la forma de determinar los segmentos, sin embargo, el objetivo de esta segmentación es mostrar las áreas y recursos que pueden estar inmersos bajo esta modalidad y el objetivo de los SO en el contexto de la NIIF 8 es mostrar la distribución de recursos en los diferentes SO y sus resultados.

4. Concepto de control de fiscalización en el ejercicio de la revisoría fiscal

De acuerdo con la Orientación Profesional sobre el ejercicio de la revisoría fiscal emitida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública el 21 de junio de 2008, el CF se define como “un sistema compuesto por un conjunto de procesos, estructurados de manera lógica y organizada, por medio del cual se supervisa, vigila y constata la ejecución idónea y secuencial de los hechos económicos, en todos sus ámbitos en un determinado ente, conforme a parámetros preestablecidos.

Esta definición implica una revisión de carácter integral, razón por la cual este control no sólo examina los resultados e informes financieros producidos por el ente, sino que trasciende este ámbito para evaluar las actuaciones administrativas, en particular la eficiencia y eficacia en el cuidado y manejo de los recursos, esto es, los bienes y valores sociales encomendados a los administradores. Así mismo, examina las operaciones que desarrolla el ente para verificar su transparencia e idoneidad, y la sujeción a las normas legales y contractuales.

Siguiendo, se debe precisar que el control de fiscalización surge dentro de una concepción entendida como el proceso de ejercitar una influencia analítica, evaluativa o restrictiva sobre las actividades de un sujeto, organismo o sistema, cualquiera sea su ámbito u operación. Pues se trata de un control puro, de amplio espectro que permite minimizar el riesgo y asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos trazados.

Lo anterior significa que el control de fiscalización examina al ente como un todo, sin que ninguna área, operación, partícula o componente sea ajena a su ejercicio, razón por la cual los hallazgos obtenidos mediante este sistema entregan una certeza objetiva sobre

los resultados obtenidos, ya que como se dijo, el control de fiscalización centra su atención en la evaluación total del ente económico incluido su entorno o contexto.

Lo expuesto implica que el control de fiscalización se ejerce sobre todo el sistema operante en su integridad, ya sea público o privado, pues dicho control centra su actividad en esa estructura denominada ente económico (ente del latín entis, participio activo de ese, ser, que significa, lo que existe o puede existir y, económico que tiene por fin generar un beneficio o plusvalía, bien de carácter de valor o de satisfacción de necesidades), incluido el mundo que lo circunda. En otras palabras, podemos decir que la labor se realiza sobre la unidad organizada de la cual se predica el control de los recursos, esto es, la generación de operaciones que se ejecutan mediante la adopción de decisiones que activan y desarrollan un núcleo central, compuesto por bienes y recursos.

En este punto resulta apropiado precisar que los hechos económicos son el resultado del acto- el hacer-, en razón de la función con un objetivo, los cuales con su realización repetitiva –actividad-, generadora de operaciones constituyen el desarrollo ordenado –secuencial- del objeto social de la entidad. Por lo tanto el control de fiscalización implica procedimientos de analizar, medir y corregir desviaciones o deficiencias de función; es decir, no tiene por fin sólo diagnosticar sino también intervenir para proteger, prevenir y corregir.

Por ello, como se ha explicado, para cumplir con sus objetivos el control de fiscalización ejecuta la labor de cobertura general, que nace de un proceso continuo a través de los ciclos de actividad, que se inicia con el comienzo de la operación –del hecho que le da origen-; continúa con el desarrollo de la misma, incluidos todos los factores que lo

integran –como los procesos de decisión- sigue con el fenecimiento del ciclo operativo y el resultado obtenido, el cual se constata en el sistema de información contable y en los documentos e informes que se emiten, para concluir con la evaluación de dichos resultados y sus consecuencias hacia el futuro analizando a su vez, el entorno o contexto en el cual se obtuvieron; todo lo cual explica la fortaleza de este tipo de control”.

Para cumplir con el CF, el revisor fiscal debe determinar en términos de permanencia, independencia de acción, de criterios y cobertura; si los estados financieros del ente se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad utilizadas por la entidad (Control Financiero), si la entidad ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones (Control de cumplimiento), evaluando el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por la entidad y con que se han manejado los recursos disponibles, (control de gestión), evaluando el sistema de control interno para conceptuar sobre lo adecuado del mismo, (control interno), todo dentro de un marco preventivo de control.

Conjuntamente, la revisoría fiscal ha recibido la delegación de funciones propias del Estado, entre las que se encuentra velar por el cumplimiento de las leyes y acuerdos entre los particulares (estatutos sociales y decisiones de los órganos de administración), y dar fe pública, lo cual significa, entre otros, que su atestación o firma hará presumir legalmente, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que los estatutarios, en caso de personas jurídicas.

Por tanto, el contador público en ejercicio de la revisoría fiscal debe obtener evidencia válida y suficiente por medio de análisis, inspección, observación, interrogación,

confirmación y otros procedimientos de control, llegando a conclusiones fiables sobre las cuentas que se someten a su examen.

5. *¿De qué forma la información financiera sobre SO contribuye al ejercicio de la revisoría fiscal?*

A continuación se presenta un ejemplo de la aplicación de SO en los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2008 de “Bancolombia S.A.”. Es de aclarar que dichos Estados Financieros fueron elaborados de acuerdo con USGAAP (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos, por sus siglas en inglés), emitidos por la FASB.

Se presenta la información financiera de Bancolombia S.A., como empresa Colombiana, que cotiza en la bolsa de valores de Nueva York y que presenta su información financiera sobre SO de acuerdo con la SFAB 131 sobre “revelaciones sobre los segmentos de una entidad e información relacionada”, norma que no difiere sustancialmente de la NIIF 8, además dichas normas se encuentran en proceso de convergencia y la SEC (Comisión de Intercambio y Valores) ya autorizó el uso de IFRS para entidades de los Estados Unidos y de otros países.

Se hará un análisis desde los lineamientos de SO de la NIIF 8, para explicar cómo dicha información contribuye a ejercer el control de fiscalización por parte del revisor fiscal.

**Tabla No. 2 Criterios para la delimitación de
Segmentos de Operación de Bancolombia S.A**

BANCOLOMBIA S.A. AND SUBSIDIARIES
Notes to Consolidated Financial Statements

(Stated in millions of Colombian pesos and thousands of U.S. dollars. Except for the Representative Market Rate)

x) *Segments Disclosure*

Operating segments are defined as components of an enterprise about which separate financial information is available that is regularly used by the finance vice president (the chief operating decision maker) in deciding how to allocate resources and assessing performance.

The Bank has strategically organized its operations into six major business segments based on its market segmentation, customer's needs and trading partners. Additionally, the Bank manages and measures the performance of its operations through these business segments using an internal profitability reporting system.

The Bank does not have any individual external customer which represents 10% or more of the enterprise's revenues.

For this Annual Report, the Bank performed a review of its business segments and has changed the presentation of segment information. According to The Chief Operating Decision Maker, the major changes correspond to the aggregation of construction banking, corporate headquarters, brokerage and manufacturing segments into a category called "All other Segments". The information for 2007 and 2006 has been restated to reflect these changes.

Banagricola and its subsidiaries were allocated to each segment based on market segmentation, customer's needs and trading partners. The segments retail banking, commercial banking and off-shore commercial banking include most of the operations of Banagricola and its subsidiaries.

La tabla anterior explica los criterios de Bancolombia S.A. para organizar de forma estratégica sus SO, los cuales obedecen a la segmentación del mercado, las necesidades de los clientes y los socios del negocio. Así mismo, se indican los cambios en los criterios de segmentación.

La información de SO de Bancolombia cumple con las exigencias de la NIIF 8, la cual incluye los factores y la base de organización de los SO. Desde el punto de vista de la revisoría fiscal este tipo de información es útil en la etapa de planeación, dando inicio al proceso continuo de evaluación que caracteriza el CF.

Debido a que la delimitación de los SO obedece a los criterios de la máxima autoridad en la toma de decisiones, el revisor fiscal podrá entender las actuaciones de la administración y hacer un análisis de las mismas, verificando que las operaciones de la

entidad se realicen en términos de transparencia e idoneidad, cumpliendo las normas, leyes y regulaciones aplicables.

**Tabla No. 3 Información Financiera de
los Segmentos de Operación de Bancolombia S.A.**

BANCOLOMBIA S.A. AND SUBSIDIARIES
Notes to Consolidated Financial Statements
(Stated in millions of Colombian pesos and thousands of U.S. dollars. Except for the Representative Market Rate)

2006 ⁽²⁾

	<i>Retail and Small Business Banking</i>	<i>Corporate and Governmental Banking</i>	<i>Treasury</i>	<i>Offshore Commercial Banking</i>	<i>Leasing</i>	<i>All other Segments</i>	<i>Total</i>
Revenues from external customers	P _s 547,311	P _s 169,871	-	P _s 130	P _s 38,515	P _s 222,699	P _s 978,526
Revenues (expenses) from transactions with other operating segments of the Bank	-	60,861	-	12,493	12,691	73,058	159,103
Interest income	1,201,392	864,665	343,496	495,222	437,977	274,651	3,617,403
Interest expense	265,393	339,072	246,058	123,286	254,752	123,645	1,352,206
Net interest revenue	935,999	525,593	97,438	371,936	183,225	151,006	2,265,197
Depreciation and amortization expense	26,888	29,804	8,956	988	10,237	57,044	133,917
Provision for loan losses	130,613	(50,742)	(30,134)	13,316	51,741	87,978	202,772
Administrative and other expense	1,029,375	286,855	65,064	9,099	68,689	280,414	1,739,496
Income tax expense or benefit	33,707	36,694	6,629	-	36,475	61,373	174,878
Other income or expense, net	(568)	(116,209)	-	(223,056)	12,138	84,564	(243,131)
Segment profit before distribution of income (expense) for treasury funds	262,159	337,505	46,923	138,100	79,427	44,518	908,632
Distribution of income (expense) for treasury funds ⁽¹⁾	77,399	(40,964)	(8,089)	-	-	(28,346)	-
Segment profit	P _s 339,558	P _s 296,541	P _s 38,834	P _s 138,100	P _s 79,427	P _s 16,172	P _s 908,632
Segments assets	P _s 10,142,901	P _s 10,858,235	P _s 3,090,780	P _s 4,216,594	P _s 4,528,718	P _s 5,418,802	P _s 38,256,030

Esta tabla presenta la información sobre ingresos externos, ingresos inter-segmentos, intereses, depreciación y amortización, provisión, gastos administrativos, utilidad y activos de cada uno de los segmentos de Bancolombia S.A; los cuales son banca para la pequeña empresa y banca personalizada, banca empresarial, banca para el gobierno, banca comercial internacional, arrendamientos y otros segmentos.

La información financiera da cuenta del 100% de los ingresos, gastos y activos de cada segmento. Al hacer una evaluación de las operaciones, esta información permitiría al revisor fiscal examinar al ente como un todo sin que ninguno de los segmentos, sea ajeno a su revisión, para verificar que las transacciones registradas de la entidad se ajusten a los hechos económicos. (Ver tabla No. 3)

Debido a que la información financiera esta discriminada principalmente en activos, pasivos, ingresos y gastos del segmento; el control de recursos y evaluación del desempeño que debe ejercer el revisor fiscal en cumplimiento del CF puede hacerse de forma eficaz.

De acuerdo con la Orientación profesional sobre el ejercicio de la revisoría fiscal el CF: “(...) no solo examina los resultados e informes financieros producidos por el ente, sino que trasciende este ámbito para evaluar las actuaciones administrativas, en particular la eficiencia y eficacia en el cuidado y manejo de los recursos (...)” lo cual se puede verificar a través de la información de SO.

**Tabla No. 4. Comparativo de Ingresos y activos
por áreas geográficas de los años 2007 y 2008**

The following summarizes the Bank's revenues and long-lived assets attributable to Colombia and other foreign countries:

<i>Geographic Information</i>	<i>As of December 31,</i>			
	<i>2007⁽¹⁾</i>		<i>2008</i>	
	<i>Revenues</i>	<i>Long Term – Assets ⁽¹⁾</i>	<i>Revenues</i>	<i>Long Term – Assets ⁽¹⁾</i>
Colombia	Ps 5,540,069	Ps 1,202,108	Ps 7,558,997	Ps 1,718,190
Panama and Cayman Islands	515,749	10,242	260,282	10,476
Puerto Rico	51,765	164	39,191	238
Perú	357	6,706	8,319	22,453
El Salvador	774,026	143,658	759,587	148,422
USA	48,010	115	42,770	199
Total	6,929,976	1,362,993	8,669,146	1,899,978
Eliminations of intersegment operations	(492,986)	11	(256,380)	2,674
Total, net	Ps 6,436,990	Ps 1,363,004	Ps 8,412,766	Ps 1,902,652

(1) Included foreclosed assets, net, and property, plant and equipment, net.

(2) The segment disclosure for the year ended 2007 was modified to reflect certain reclassifications made in commissions from banking services and other services, administrative and other expenses and other income that conform to the presentation of 2008 figures, in order to provide a better basis of comparison with respect to 2008 figures regarding the gains on the sale of mortgage loans. No such changes were made for 2006, as the reclassifications would not have a material impact on the figures for that period, and accordingly, would not be material for comparative purposes.

Conjuntamente a la información presentada con antelación, la NIIF 8 requiere información de acuerdo las áreas geográficas y los clientes significativos de la entidad; lo cual es el objeto de la tabla No. 4. Sin embargo, Bancolombia S.A., no presenta información sobre sus clientes, ya que ninguno de ellos representa el 10% o más de sus ingresos.

En el contexto de la revisoría fiscal esta información sería útil para observar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos, permitiendo analizar, medir y corregir desviaciones dentro de un marco preventivo de control.

De acuerdo con la información por área geográfica, el revisor fiscal evaluaría el flujo de ingresos, y en relación con resultados no satisfactorios podría recomendar cambios en la administración del segmento.

Al analizar esta tabla se puede verificar la relación entre área geográfica, ingresos y activos de cada área, para determinar si el monto de los activos es proporcional a los ingresos de cada área; lo cual sería útil para el revisor fiscal en el análisis de la información financiera para hacer un control de recursos, en búsqueda de prevenir y corregir desviaciones de recursos, si las hubiere.

6. Conclusiones

Después del recorrido que se ha hecho para clarificar lo establecido por la NIIF 8 en relación con los SO, el concepto de CF y el impacto de los SO en el ejercicio de la revisoría fiscal, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. El revisor fiscal que examine estados financieros elaborados de acuerdo con estándares internacionales, debe conocer el sustento teórico de las normas y su aplicación práctica, ya que su responsabilidad es mayor que la de quien elabora la información financiera.
2. Esta tarea llevará a que los contadores estén más capacitados, si desean ser partícipes de este campo de acción.
3. El revisor fiscal, de acuerdo con la complejidad de la contabilidad, empleará más auxiliares en el cumplimiento de su labor, lo cual servirá para generar mayor actividad para los contadores. Dichos auxiliares, deben estar capacitados para ejercer sus funciones.
4. Dentro de su planeación el revisor fiscal debe tener en cuenta los esfuerzos que implica examinar la información de SO, por tanto, debe medir el impacto en las horas de trabajo y en el costo de la revisoría.

-
5. La tecnología y herramientas utilizadas por el revisor fiscal para el examen de estados financieros bajo Normas Internacionales deben estar acordes a ese requerimiento.
 6. Debido a que los segmentos hacen referencia a los diferentes componentes de la entidad, le permiten al revisor fiscal conocer la forma de estructuración de negocio en relación a su productividad.
 7. La información financiera discriminada es una herramienta para el revisor fiscal, ya que puede analizar rubros de cada uno de los segmentos, saber cuál ha sido el direccionamiento de los recursos y si la utilización de los mismos produce los resultados esperados.
 8. En la normativa nacional, la SFC no aborda el término segmentos de operación, se mencionan los segmentos con un enfoque de mercado y no con el enfoque de la normativa internacional de productividad, control y gestión.
 9. El revisor fiscal tiene el reto de aprender una segunda lengua, especialmente inglés, ya que es el idioma en que muchas multinacionales o empresa colombianas que cotizan en bolsas de valores elaboran sus estados financieros; los cuales deberá revisar en dicha lengua.
 10. Los SO son una herramienta para evaluar la eficiencia y eficacia en el cuidado y manejo de los recursos, ya que muestran información diferenciada por cada segmento, de sus ingresos, gastos y activos asignados.
 11. Debido a que el CF examina al ente como un todo, sin que ningún área, operación, partícula o componente sea ajena a sus ejercicio; revisar los SO colabora a mostrar unos hallazgos objetivos, ya que condensa el 100% de los ingresos de la empresa.

12. El conocimiento de la normatividad internacional le permitirá al revisor fiscal ejercer un control financiero, se podrán comparar las metas de la entidad o de cada SO con los resultados y se evaluará en manejo de los recursos de los SO, lo cual permitirá un control de gestión.

13. El principio básico de la NIIF 8 “una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera”, compagina con la función de control integral de la revisoría fiscal, que según la orientación profesional se hace “con el fin de obtener los elementos de juicio necesarios para la emisión de información con destino a los usuarios e interesados en el desempeño del respectivo ente”.

Referencias

Gómez Villegas, M. (2005). Evaluación del enfoque de las NIIF desde la teoría de la contabilidad y el control. Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría, Abril-Junio 2005, 149-195

Segment information.(s.f). En International Financial Reporting Standards Illustrative Interim Consolidated Financial Statements 2005—for first-time adopters of IFRS. Recuperado de <http://www.pwc.com/ifrs>

Sierra González, E. (2001). Evolución de la normativa contable en Colombia: Innovar, revista de ciencias administrativas y sociales, 17, 47-65.

Informe sobre la Observancia de Estándares y de Códigos (ROSC). Colombia. Contabilidad y Auditoría (En Español, Traducción Libre por Juan Fernando Mejía). [en línea]. Banco Mundial., julio 25 de 2003. Consultada el 15 de febrero de 2004. Disponible en <http://www.juanfernandomejia.8m.com>

Orientación profesional sobre el ejercicio de la revisoría fiscal. Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2008. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.jccconta.gov.co/consejot/Publicaciones/Orientaciones-PDF/2008/ORIENTACION%20PROFESIONAL%20REVISORIA%20FISCAL.pdf>

International Accounting Standard Board. International Financial Reporting Standard 8, 2008. London, England.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/codigo_comercio_pr006.html

